

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**1497** *Real Decreto 48/2013, de 25 de enero, por el que se indulta a don Bernardo Romero Giménez.*

Visto el expediente de indulto de don Bernardo Romero Giménez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Valencia, con sede en Alcira/Alzira, en sentencia de 2 de noviembre de 2011, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años y dos meses de prisión e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo por el mismo tiempo, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2013,

Vengo en conmutar a don Bernardo Romero Giménez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 25 de enero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ